



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO
Secretario General (e)
MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Viceministerial

Nº 01-2012-JUS

Lima, 16 ENE. 2012

Visto el Oficio Nº 029-2012-JUS/DNAJ de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Literal f del Artículo 4º de la Ley Nº 29809 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este Ministerio tiene competencia en materia de coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindar asesoría jurídica al Poder Ejecutivo, promover la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico nacional y establecer el criterio dirimente para resolver las opiniones jurídicas discordantes formuladas por las oficinas de asesoría jurídica del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo señalado en los Literales a), b) e i) del Artículo 7º de la Ley Nº 29809 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 03/2011/JUS del 17 de enero de 2011 se resolvió que las consultas jurídicas, informes legales y dictámenes dirimientes que emita la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos serían publicados en la página web del Ministerio de Justicia (hoy Ministerio de Justicia y Derechos Humanos);

Que, es necesario mejorar los canales de difusión de los criterios jurídicos contenidos en los informes jurídicos y legales, consultas jurídicas y dictámenes dirimientes que emite la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos, facilitando su lectura y comprensión y garantizando su accesibilidad a la comunidad jurídica nacional y a la ciudadanía en general;

Que, los referidos criterios jurídicos deben recopilarse en un Boletín electrónico, mecanismo que permitirá ampliar notablemente su difusión entre los funcionarios y servidores de las entidades públicas, especialmente de las oficinas de asesoría jurídica, así como entre abogados, estudiantes de derecho y ciudadanía en general;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO
Secretario General (e)
MINISTERIO DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29809 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 83° y 84° (Literales b, f y g) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia aprobado por Decreto Supremo N° 019-2001-JUS;



H. Gómez A.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará y difundirá periódicamente un boletín electrónico conteniendo los principales criterios jurídicos contenidos en los informes jurídicos y legales, dictámenes dirimentes y consultas jurídicas que emite dicha Dirección Nacional.



R. Jiménez M.

La identificación de los criterios jurídicos a ser difundidos corresponderá a la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Justicia.

El boletín electrónico a que se refiere el presente artículo será publicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y será difundido a través de los mecanismos que determine la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y a la Oficina General de Informática, para conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Deróguese la Resolución Viceministerial N° 03/2011/JUS.

Regístrese y comuníquese.



EDA A. RIVAS FRANCHINI
Viceministra de Justicia